



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 08 de agosto del 2017**

**Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 04547-R-17**

**Lima, 08 de agosto del 2017**

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 05608-SG-17 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación de listados de Grupos de Investigación 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 17° del Estatuto de la Universidad establece que: “El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado dirige las actividades de investigación y los estudios de posgrado de la universidad a través del Consejo Superior de Investigación y Posgrado y está a cargo del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; está encargado de normar, orientar coordinar, organizar e integrar los estudios de posgrado con las actividades de investigación que se desarrollan a través de las unidades de investigación, institutos y centros de investigación de la universidad. Incentiva la investigación formativa del pregrado y la que corresponde a los programas de posgrado”;*

*Que con Resolución Rectoral N° 00897-R-17 del 21 de febrero del 2017, se aprobó el documento “Lineamientos de Política de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos” que tiene por objetivo establecer, regular y orientar el proceso de creación, funcionamiento, desarrollo y disolución de los grupos de investigación de la Universidad;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 04274-R-17 de fecha 24 de julio del 2017, se aprobaron los Proyectos de Investigación con Financiamiento para Grupos de Investigación 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentados por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado;*

*Que con Oficio N° 319-VRIP-2017, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remite para su aprobación los listados de Grupos de Investigación 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos registrados hasta el 31 de marzo del 2017, conformados de acuerdo a los Lineamientos de Política de Grupos de Investigación de la Universidad;*

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha del 17 de julio del 2017, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

**1° Aprobar los listados de Grupos de Investigación 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos registrados hasta el 31 de marzo del 2017, conformados de acuerdo a los Lineamientos de Política de Grupos de Investigación de nuestra Casa Superior de Estudios, según anexo que en fojas ciento cuarenta y cinco (145) forma parte de la presente resolución:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

R.R. N° 04547-R-17

-2-

Área		Facultad	Total G.I
Ciencias de la Salud	1	Medicina	42
	2	Farmacia y Bioquímica	24
	3	Medicina Veterinaria	21
	4	Odontología	17
	5	Psicología	15
Ciencias Básicas	6	Ciencias Físicas	14
	7	Ciencias Biológicas	30
	8	Ciencias Matemáticas	20
Ingenierías	9	Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica	19
	10	Ingeniería Industrial	09
	11	Ingeniería de Sistemas e Informática	08
	12	Ingeniería Electrónica y Eléctrica	08
	13	Química e Ingeniería Química	14
Ciencias Económicas y de la Gestión	14	Ciencias Administrativas	13
	15	Ciencias Contables	12
	16	Ciencias Económicas	04
Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales	17	Ciencias Sociales	19
	18	Derecho y Ciencia Política	01
	19	Letras y Ciencias Humanas	29
	20	Educación	11
		<b>TOTAL</b>	<b>330</b>

2° Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**Jefe de la Secretaría Administrativa**

cvr